

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS PRIVATE EQUITY NORDIC IX FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 12:20 horas del día 25 de abril de 2019, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Private Equity Nordic IX Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Director de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*") don Gonzalo Molina Moreno y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Ignacio Montané Yunge, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTE	REPRESENTANTE	Nº DE CUOTAS
NG Invest Beta AB	Ignacio Montané Yunge	570.000
Los Vasquitos S.A.	Ignacio Montané Yunge	45.600
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Ignacio Montané Yunge	638.400
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Ignacio Montané Yunge	760.000
Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.	Ignacio Montané Yunge	608.000
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Ignacio Montané Yunge	760.000
BTG Pactual Chile S.A. Compañía de Seguros de Vida	Ariel Kaufmann Gottlieb	228.000
Total		3.610.000

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **3.610.000** cuotas del Fondo que correspondía a un **95,11%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes **Ameris Private Equity Nordic IX Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. en sesión de fecha 10 de abril de 2019.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don Gonzalo Molina Moreno y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Ignacio Montané Yunge. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a Aportantes para que en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, que el acta que se levante de la presente Asamblea sea firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

4. TABLA

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Acordar la creación de una nueva serie denominada "*Serie X*";
2. Acordar una nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones que proponga la Sociedad Administradora;
3. Pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VI. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*,

Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas* y al Anexo A; y

4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. **CREACIÓN DE SERIE X**

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que se proponía acordar la creación de una nueva serie de cuotas del Fondo denominada “Serie X”, la cual sería destinada a Inversionistas Calificados sin domicilio ni residencia en Chile y cuyo valor cuota inicial correspondería a 1 Euro.

Asimismo, la Administradora dejó constancia a los aportantes que la creación de la nueva Serie X y la correspondiente emisión de cuotas de la misma que se propondría a continuación, no tenía por finalidad, en caso alguno, permitir el ingreso de aportantes distintos de aquellos que ya han firmado promesas de suscripción o suscrito cuotas del Fondo, sino que permitir a los actuales aportantes que cumplan con los requisitos de ingreso de la nueva Serie X canjear sus cuotas por las de la nueva serie.

A continuación, y tomando en consideración lo indicado, se propuso a la Asamblea aprobar que las cuotas de los actuales Aportantes del Fondo que cumplan con los requisitos de ingreso de la Serie X, al cierre del día inmediatamente anterior a la fecha de entrada en vigencia de la modificación al Reglamento Interno del Fondo que será sometido a aprobación a continuación, sean automáticamente canjeadas por cuotas de dicha Serie. Para estos efectos, la fecha de canje corresponderá a la fecha de entrada en vigencia de la modificación al Reglamento Interno y para la relación de canje de cuotas se utilizará el valor cuota del cierre del día inmediatamente anterior a la fecha de canje. Asimismo, la Administradora informaría directamente a los Aportantes del Fondo que corresponda el número de Cuotas de las que resulten titulares de la Serie X, por los medios regulados en el Reglamento Interno, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que se efectúe el canje.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron, por la unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar las propuestas del señor Presidente en todas sus partes, acordando al efecto la creación de la nueva Serie X junto a sus requisitos de ingreso y el canje automático de cuotas para los actuales Aportantes del Fondo que cumplan con los requisitos de ingreso descritos.

6. **NUEVA EMISIÓN DE CUOTAS**

El señor Presidente explicó a los señores Aportantes que tomando en consideración el acuerdo anterior, la Administradora proponía realizar una nueva emisión de cuotas Serie X del Fondo, en los términos que a continuación se exponen y con el objeto principal

de poder ser canjeadas por cuotas existentes del Fondo y colocadas según corresponda en los aportantes titulares de estas nuevas cuotas:

- 1) Monto de la Emisión: 25.000.000 de Euros para la Serie X.
- 2) Número de Cuotas: 25.000.000 de cuotas Serie X que tendrán las características indicadas en el Reglamento Interno del Fondo.
- 3) Precio de Colocación Cuotas: El precio para el período inicial de colocación para cada Serie será de 1 Euro por cada cuota y se actualizará diariamente de manera que sea equivalente al que resulte de dividir el valor contable del patrimonio de la serie respectiva del Fondo al día inmediatamente anterior a la fecha de recepción del aporte, por el número de cuotas pagadas a esa serie a esa fecha.
- 4) Plazo de Colocación de las Cuotas: Dentro del plazo de duración del Fondo, incluyendo sus prórrogas, en caso de corresponder.
- 5) Colocación: Las cuotas serán colocadas directamente por la Administradora y/o por el o los intermediarios que ésta designe.
- 6) Forma de Pago: Transferencia electrónica en cuenta corriente bancaria o cheque.
- 7) Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. El número definitivo de cuotas del Fondo, quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento del plazo de colocación.
- 8) Inversionistas a quienes se dirige la emisión: Inversionistas Calificados sin domicilio ni residencia en Chile.

Luego de analizar brevemente la proposición precedente, la Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar la emisión de 25.000.000 de cuotas Serie X, correspondientes a la emisión de cuotas Serie X de **Ameris Private Equity Nordic IX Fondo de Inversión**.

7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VI. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas* y al Anexo A.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes realizar las siguientes modificaciones:

- a) Modificar el número UNO. “Series”, DOS. “Remuneración de Cargo del Fondo” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, quedando el texto de la siguiente forma:

“I *SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*

UNO. *SERIES*

El Fondo contará con tres Series de Cuotas, la Serie A, la Serie I y la Serie X. Para invertir en las Series de Cuotas del Fondo, el Aportante deberá cumplir con los requisitos que se indican a continuación, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.4 del número DOS. del Título I del presente Reglamento Interno.

<i>Denominación</i>	<i>Requisitos de Ingreso</i>	<i>Valor Cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes</i>	<i>Otra característica relevante</i>
<i>A</i>	<i>No contempla.</i>	<i>1 Euro</i>	<i>Euros o su equivalente en Pesos moneda nacional</i>	<i>No contempla.</i>

I	<p>Aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción que /i/ sean iguales o superiores a 2.000.000 de Euros o su equivalente en pesos moneda nacional al momento del aporte o suscripción del compromiso, o bien, /ii/ aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción que sumados al saldo patrimonial consolidado en cualquier serie de Cuotas del Fondo o de otros fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas sean iguales o superiores a 2.000.000 de Euros o su equivalente en pesos moneda nacional al momento del aporte o suscripción del compromiso*.</p>	1 Euro	Euros o su equivalente en Pesos moneda nacional	No contempla.
---	--	--------	---	---------------

X	Serie destinada a Inversionistas Calificados sin domicilio ni residencia en Chile.	0,9953 Euro	Euros o su equivalente en Pesos moneda nacional	No contempla.
----------	---	--------------------	--	----------------------

** La conversión del aporte o compromiso de aporte en pesos moneda nacional a Euros para efectos de la verificación del cumplimiento de los Requisitos de Ingreso a cada serie se realizará de acuerdo al precio spot que la Administradora obtenga para transacciones de compra de Euros, el día y en la hora en que se efectúe tal conversión. En caso que la Administradora no pueda obtener un precio spot el día en que se efectúa la conversión para efectuarse el aporte o se celebre el compromiso de aporte en pesos moneda nacional, se utilizará el último valor del Euro publicado por el Banco Central en su página web a ese momento.*

DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO

<i>Serie</i>	<i>Remuneración Fija</i>
<i>A</i>	<i>Hasta un 0,70% anual (IVA incluido).</i>
<i>I</i>	<i>Hasta un 0,119% anual (IVA incluido).</i>
X	Hasta un 0,0595% anual (exento de IVA).

2.1. Base de cálculo de la remuneración fija: La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija mensual equivalente a un doceavo del porcentaje indicado en el cuadro anterior para cada Serie, el cual se aplicará sobre monto total prometido suscribir por el Fondo en el Fondo Extranjero (en adelante la "Remuneración de Administración") de conformidad con él o los contratos de promesa que se suscriban entre el Fondo y el Fondo Extranjero. El monto de esta remuneración (a) incluye el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el "IVA"); y (b) deberá pagarse en Euros.

2.2. Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del primer depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la Remuneración de Administración se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

2.3. La actualización de la Remuneración de Administración a que se refiere el presente número, será informada a los Aportantes del Fondo mediante el envío

de una comunicación escrita a su domicilio, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

2.4. La Remuneración de Administración se provisionará mensualmente el último día hábil de cada mes y pagará mensualmente por el Fondo a la Administradora, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce. En caso que el Fondo no cuente con recursos suficientes para pagar el monto total de la Remuneración de Administración antes referido, la totalidad de la Remuneración de Administración correspondiente deberá contabilizarse como una cuenta por pagar, la cual deberá enterarse una vez que el Fondo cuente con recursos disponibles para pagarla completamente.

2.5. Se deja expresa constancia que, adicionalmente a la Remuneración de Administración descrita en este número, la Administradora o una o más sociedades relacionadas con la misma podrían tener derecho a recibir del General Partner o de las entidades relacionadas a éstas, comisiones de colocación en base al total de los aportes comprometidos por el Fondo o sus sociedades filiales en el Fondo Extranjero. El monto total de las comisiones de colocación que corresponda pagar a la Administradora o una o más sociedades relacionadas, se descontarán íntegramente de la comisión de administración que el Fondo Extranjero pague al General Partner de conformidad a los Documentos Corporativos. De acuerdo con ello, se deja expresa constancia que las comisiones de colocación no constituyen para el Fondo gasto o remuneración adicional alguna por su inversión en el Fondo Extranjero.”

- b) Modificar el número TRES. “Plan Familia y Canje de Series de Cuotas” del Título VII “Aportes y Valorizaciones de Cuotas”, quedando el texto de la siguiente forma:

“UNO. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS

Plan Familia:

No aplica.

Canje de Cuotas:

Los Aportantes que posean un saldo invertido en una serie de Cuotas del Fondo y que cumplan con los requisitos para ser aportantes de otra serie de Cuotas del Fondo, podrán canjear sus Cuotas de la serie original por Cuotas de la serie nueva con la que cumplen sus requisitos de ingreso, mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora.

Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, analizará si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la nueva serie de Cuotas. En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante desde la serie original a la nueva serie de Cuotas del Fondo, al día hábil bursátil siguiente a la fecha en que resolvió dicho análisis o al día hábil bursátil siguiente de cumplido el plazo de 5 días hábiles bursátiles señalado precedentemente (la “Fecha de Canje”).

A partir de la Fecha de Canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones o comisiones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la nueva serie de que es Aportante.

Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde la Fecha de Canje, la Administradora o el agente colocador informará a los respectivos Aportantes, por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando al menos la relación de canje utilizada.

Para estos efectos, la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la serie original y el valor Cuota de la nueva serie de Cuotas del Fondo correspondiente al cierre del día anterior a la Fecha de Canje.

En caso que producto del canje de una serie de Cuotas se originen fracciones de Cuotas, la Administradora podrá hacer una devolución al Aportante del valor que represente dichas fracciones a la Fecha de Canje respectiva, conjuntamente con la comunicación referida precedentemente.”

- c) Modificar el Anexo A del Reglamento Interno de Fondo, quedando el texto de la siguiente forma:

Tasa de IVA	Remuneración Fija		
	EURO (IVA incluido)		
	Serie A	Serie I	Serie X
10%	0,110%	0,647%	0,05500%
11%	0,111%	0,653%	0,05550%
12%	0,112%	0,659%	0,05600%
13%	0,113%	0,665%	0,05650%
14%	0,114%	0,671%	0,05700%
15%	0,115%	0,676%	0,05750%
16%	0,116%	0,682%	0,05800%

17%	0,117%	0,688%	0,05850%
18%	0,118%	0,694%	0,05900%
19%	0,119%	0,700%	0,05950%
20%	0,120%	0,706%	0,06000%
21%	0,121%	0,712%	0,06050%
22%	0,122%	0,718%	0,06100%
23%	0,123%	0,724%	0,06150%
24%	0,124%	0,729%	0,06200%
25%	0,125%	0,735%	0,06250%

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó, por unanimidad, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

1. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
2. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados don Luis Alberto Letelier Herrera, don Cristián Risopatrón Montero y doña María Teresa Polgatti García, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

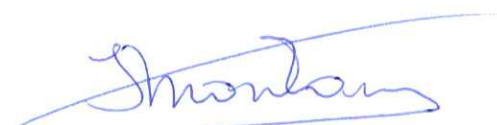
La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

57

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, siendo las 12:40 horas.


Ariel Kaufmann Gottlieb


Gonzalo Molina Moreno


Ignacio Montané Yunge